



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0325)

03 MAR. 2015

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES y se revoca parcialmente la Resolución No. 901 del 17 de diciembre de 2009, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín- Sala Laboral”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, Resolución No. 612 del 01 de octubre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.102.128, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar C.C.F. DE ANTIOQUIA- COMFAMA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Retorno, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 *“Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento”*.

Que mediante Resolución No. 510 del 20 de diciembre de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) Subsidios Familiares de Vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento; acto administrativo en el que no fue incluido el hogar de la señora .

Que posteriormente se surtieron tres procesos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, por lo que fue necesario que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – proferiera entre otras, las Resoluciones Nos. 601 del 16 de diciembre de 2008, 903 del 17 de diciembre de 2009, mediante las cuales se comunicó el estado Calificado a hogares pertenecientes a

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES y se revoca parcialmente la Resolución No. 901 del 17 de diciembre de 2009, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín- Sala Laboral”

la convocatoria Desplazados 2007, incluyendo el hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES.

Que posteriormente en otro proceso de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA mediante Resolución No. 901 del 17 de diciembre de 2009, asignó nueve mil setenta y uno (9.071) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento, acto administrativo en el que fue incluido el hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.102.128, asignándole un Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva o Usada Para Hogares Propietarios – Retorno, por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.907.000.00).

Que el subsidio asignado al hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES venció desde el día 31 de diciembre de 2010.

Que la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. , presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA –, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela radicada con el No. 2014 – 00755 – 00, mediante providencia de fecha 6 de noviembre de 2014 dispuso:

“Tutelar el derecho fundamental a la vivienda digna de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES y su núcleo familiar, conculcado por el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda. Y se ordena a éste que en un término improrrogable de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de la presente decisión, si aún no lo ha hecho, le pague a la vendedora Miriam del Socorro Osorio Caro, identificada con la cedula de ciudadanía 43.012.249 o a la accionante Usuga Cifuentes (lo que considere más conveniente), el subsidio familiar de vivienda que se le otorgo a esta mediante Resolución 901 de 2009, por la suma de \$14.907.000, para lo cual adelantara los tramites administrativos a que haya lugar y hará las verificaciones del caso...”

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa del subsidio asignado mediante Resolución No. 901 del 17 de diciembre de 2009, al hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES, se hace necesario expedir la presente resolución.

Que la sentencia de tutela proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín – Sala Laboral de fecha 6 de noviembre de 2014 es de imperativo cumplimiento, en consecuencia, se procederá a revocar parcialmente la Resolución No. 901 del 17 de diciembre de 2009, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, en lo que respecta al hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.102.128

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES y se revoca parcialmente la Resolución No. 901 del 17 de diciembre de 2009, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín- Sala Laboral”

Que en virtud de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social al hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.102.128, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.9615 de fecha 02 de marzo de 2015, por valor de CATORCE MILLONES NOECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.907.000.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución No. 901 del 17 de diciembre de 2009, por la cual se asignaron nueve mil setenta y uno (9.071) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento, únicamente en lo relacionado con el estado del hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.102.128, en todo lo demás continúa vigente y debe darse estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de Tutela de segunda instancia con el radicado No. 2014 – 00755 – 00, proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín – Sala Laboral, de fecha 6 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social por valor de CATORCE MILLONES NOECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$14.907.000.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Retorno, al hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.102.128

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar de la señora MARIA USUGA CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.102.128, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar de la señora ROSA MARIA USUGA CIFUENTES y se revoca parcialmente la Resolución No. 901 del 17 de diciembre de 2009, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín- Sala Laboral”

recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

03 MAR. 2015

Proyectó: Angelica Avendaño Rodriguez